



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1621 CARACTERISTICAS 113242601

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CU

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 1991

Número 94

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 186/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tolentino, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 3585 de fecha 5 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tolentino, municipio de Valle de Bravo, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 12 de febrero de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de febrero de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de julio de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de agosto de 1990 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante

 Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 1991 | No. 94

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

AVISOS JUDICIALES: 1813, 1814, 1816, 1815, 1817, 1819, 1818, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1834, 1835, 1836, 1831, 1832, 211-A1 y 212-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1820, 1821, 1822, 1824, 1823 y 1812.

FE DE ERRATA del edicto número 1383 publicado los días 16 y 26 de abril y 9 de mayo del año actual.

FE DE ERRATA del edicto número 165-A1, publicado los días 18 y 30 de abril y 13 de mayo del año actual.

 (Viene de la primera página)

cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de julio de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia únicamente del presidente propietario y del presidente suplente del comisariado ejidal, no así la de los ejidatarios y sucesor sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad

jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y el heredero han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y el sucesor sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 26 de febrero de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; con relación a la solicitud de reconocimiento de derechos agrarios de 11 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero alguno, esta dependencia determina de que no es procedente dicho reconocimiento, ya que los campesinos en cuestión, no reúnen los requisitos legales que establecen los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Y por lo que respecta al caso de Crescencio Gómez Hernández, titular del certificado de derechos agrarios número 3450581, donde la asamblea general de ejidatarios manifiesta que la C. Catalina Hernández Baca, reclama el derecho del presente caso, pero a quien la asamblea no la acepta y que además el C. Juan Gómez Montoya, apenas se metió a sembrar la mencionada unidad de dotación y que la antes mencionada hasta el año pasado ella estaba trabajando la parcela, ya que el titular en cuestión ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiendo comparecido a la audiencia de pruebas y alegatos el C. Juan Gómez Montoya, manifestando tener la posesión de la parcela de referencia desde hace aproximadamente 25 años, solicitando su reconocimiento por tal motivo, ya que la C. Catalina Hernández Baca, es secretaria de la Promotoría Agraria número VI con sede en Valle de Bravo, presentando posteriormente una justificación por parte del jefe de la promotoría de referencia, donde se comprueba lo antes mencionado, misma que corre agregada a los autos del expediente, asimismo de que fue la persona que redactó la presente acta de asamblea, anotando de que ella reclama derechos en el presente caso, siendo esto sin justificación alguna; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta determina excluir el presente caso de la resolución, para que mediante una nueva asamblea general extraordinaria de ejidatarios y en base a lo que establece el artículo 426, se determine lo que proceda legalmente en el caso de referencia, para que esta dependencia este en posibilidades de resolver conforme a derecho, por lo tanto se dejan a salvo los derechos de los antes mencionados, para que los hagan valer en la forma y términos que consideren procedentes, que se siguieron los posteriores trámites legales.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de febrero de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tolentino, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Carmen Solórzano Sánchez, 2.—María Estrada de Paz, 3.—Felisa Arzate y 4.—Francisco Santana, por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios a el C.: 1.—Santana Castillo Manueta, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—2512022, 2.—2512017, 3.—2042458 y 4.—571275.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tolentino, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, a los CC.: 1.—Herminio Villafañá Solórzano, 2.—Sergio Vargas Rebollar, 3.—Francisco Villafañá Arzate y 4.—Gabriel Tavira Nava, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tolentino, municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 24 días del mes de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RUBEN MARTINEZ.

MA. LORETO MORALES DE GANTE, en el expediente 304/91, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, por las causales que indica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la que surta efectos la última publicación del edicto, para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, dado en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, **Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.**—Rúbrica. 1813.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE PEREZ LEON.

MARIA DE JESUS PEREZ DE SANCHEZ, en el expediente número 424/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 27, manzana 431, de la Col. Aurora Ote. de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Joaquinita; al poniente: 9.00 m con lote 6; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, **Lic. José E. Gunnar García García.**—Rúbrica. 1814.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 288/91, MARIA ELENA MARTINEZ LOVERA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Manuel Acuña, de la ciudad de Atlacomulco, México, mide y linda: norte: 22.53 y linda con terreno de Arnulfo Lucio Domínguez; sur: 22.55 m y linda con terreno de Angela Plata e hijos; oriente: 11.60 m linda con terreno de Arnulfo Figueroa; y poniente: 11.50 m linda con calle Manuel Acuña; con una superficie de 266.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 2 de mayo de 1991.—El Secretario, **Lic. Jesús López Flores.**—Rúbrica. 1816.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número 618/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ARCADIO ESTRADA GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de EUFEMIO MARTINEZ DIAZ, en contra de NAZARIO GARCIA GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y la señora MARIA DEL CARMEN HERRERA DE GARCIA, en su carácter de avalista. La ciudadana juez del conocimiento, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso; para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el barrio de Guadalupe, del municipio de Villa Guerrero, México, teniendo una superficie aproximada de 1478.00 m., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.00 m con Romualdo Ortega; sur: 29.20 m con Rodrigo Acacio Herrera; oriente: 50.80 m con María Sánchez de Ordóñez; poniente: 49.20 m con Cutberto Herrera O., anunciándose por medio de edictos la misma que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y en la tabla de avisos de este juzgado, y en el municipio de Villa Guerrero, México, debiendo servir como base cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil pesos M.N., cantidad que fue valuada por los peritos nombrados, convóquense a postores y ofrese a acreedores. Tenancingo, México, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 1815.—17 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 272/91, LEONARDO GONZALEZ TELLEZ, promueve información de dominio, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Teacoac, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda: norte: 7.20 m y colinda con Casimiro Huitrón "N"; sur: 7.20 m y colinda con carretera Atlacomulco a Acotzilapan; oriente: 9.40 m y colinda con Leonardo Gallegos "N"; y poniente: 9.40 m y colinda con Erasmo González "N"; con superficie de 72.68 m2.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 2 de mayo de 1991.—El Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

1817.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ARTURO HERNANDEZ MARTINEZ.

NORMA CAROLINA DELGADILLO RAMIREZ, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, expediente número 1899/90, segunda secretaría en contra de usted, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o apoderado que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes y aun las de carácter personal por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica.

1819.—19, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 271/991, LEONARDO GONZALEZ TELLEZ, promueve información de dominio, sobre el inmueble ubicado en el poblado de el Cerro de las Cruces, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con callejón s/n.; sur: 10.00 m y colinda con Josefina Pérez de Medina; oriente: 16.00 m y colinda con Antonia López Pérez de Reyes; y poniente: 16.00 m y colinda con Antonia López Pérez de Reyes; con superficie de 160 m2., (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 2 de mayo de 1991.—El Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

1818.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 2140/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONSTRUCTORA IGI, S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO MARIO JAIMES ARAIZA, el C. Juez Segundo Civil de Tlalnepantla, México, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Herradero No. 22, casa número tres, fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose para tal efecto las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, y se convocan postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, sirviendo de base la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos, para el remate, precio del avalúo.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1826.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente número 288/91, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por MARIBEL BECERRIL BECERRIL, para acreditar la posesión que a título de dueño tiene del predio ubicado en el poblado de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 38.55 m, 60 m, 66.95 m lindando con Miguel González y Salvador Aguilar; al sur: 105.55 m linda con Enrique Becerril García; al oriente: 30.70 m linda con camino de entrada de Enrique Becerril García; al poniente: 33.50 m linda con Pedro Flores y María Sánchez, así como Odilón Nicolás, siendo una superficie total de 3490.23. Asimismo dicho terreno cuenta con una servidumbre de paso en tres líneas que son: a). 38.50 m, 5.20 m y 1.30 m. Anúnciese en la misma por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, Méx., con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Nina Muñoz Ramírez.—Rúbrica. 1827.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEÑOR: FRANK HERNANDEZ BENITEZ CRUZ.

En los autos del expediente número 341/91, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por BLANCA AURORA ARRIZABALAGA REYNOSO, en contra de usted, la ciudadana Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndosele saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples trasladado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de los de mayor circulación en esta ciudad, expidiéndose el presente en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

1828.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

REFUGIO GAMA VIUDA DE GONZALEZ.

MARIA DE LA LUZ DIAZ ESPINOZA, en el expediente número 607/90, le demanda la usucapión del lote de terreno número tres, de la manzana número uno, de la colonia Juárez Pantitlán, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 m con el lote cuatro; al sur: 18.00 m con el lote dos; al oriente: 10.00 m con calle dos; al poniente: 10.00 m con lote 18; con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1829.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PORFIRIO CERVANTES SANCHEZ.

JOSE MANUEL ESCARCEGA HUERTA, en el expediente número 1160/90, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno marcados con los números 20, 21, de la manzana número 1, de la colonia Juárez Pantitlán (antes Joyita), de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 22; al sur: 12.00 m con avenida Puebla; al oriente: 16.00 m con lotes 18 y 19; al poniente: 14.85 m con calle Porfirio Díaz;

con una superficie de 233.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados de este juzgado, asimismo se le emplaza para que señale domicilio dentro de esta ciudad.

Se expide el presente para que se publique por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1830.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 2176/90-7

CONSUELO E. NIETO ESCUTIA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil en contra de ALICIA GARCIA CRUZ, las siguientes prestaciones: La cancelación de la inscripción de la propiedad registrada a su nombre en el volumen 321, partida 839, libro I, sección I, foja 131 reverso y 132 que corresponda al lote 24, de la manzana 17, hoy calle de Nápoles No. 61, fraccionamiento Izcalli Pirámida, municipio de Tlalnepantla, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Noroeste: 17.00 m y linda con lote 19, sudeste: 17.15 m y linda con lote 20 y 23, suroeste: 7.00 m y linda con calle Nápoles noroeste: 17.15 m y linda con lote 25.

Con una superficie aproximada de 120.05 m2.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Expedidos en la Ciudad de Tlalnepantla, Mex., a los 15 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

1834.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GERARDO SANCHEZ BARRUELOS

SILVA CRUZ DOMINGUEZ, en el expediente 215/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario por las causales que indica, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del edicto conteste la demanda entablada en contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía por contestada en sentido negativo, previniéndolo para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, dado en Nezahualcóyotl, Méx., a los 19 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Méx., Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1835.—17, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GRACIELA WEINSTOCK SALAMANOVITZ

CARLOS GUZMAN MARCOS, en el expediente número 2229/90, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno ubicado en el lote 5, manzana 393, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 31; al poniente: 9.00 m con calle Chaparrita; con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 12 días del mes de noviembre de 1990.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 1836.—17, 29 mayo y 10 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1571/90. FELIPE ALVAREZ CHAVEZ y JULIO ELIDIO GOMEZ DE LA GARZA, apoderado general de Fondo Estatal de Fomento y Apoyo a la Micro y Pequeña Industria, en el Estado de México, en contra de GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ y ELIDIA BERNARDA RIOS DE CASTILLO, juicio ejecutivo mercantil, el C. juez señaló las trece horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate de los bienes embargados que son: un inmueble ubicado en la calle de Morelos de Temascalcingo, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m brda con propiedad del vendedor; sur: 15.00 m Luis López Garduño; oriente: 7.50 m linda con vendedor; poniente: 7.50 m con calle de Morelos; con una superficie de 112.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo partida 62, a fojas 5 vuelta, del libro I, sección I, de fecha 16 de junio de 1969, y por consiguiente publíquense los edictos correspondientes, por una sola vez dentro del término de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado y en el del juzgado de El Oro, México, en convocación de postores y acreedores correspondientes, teniendo un valor de cuarenta y cuatro millones de pesos cero centavos, moneda nacional, con deducción nuevamente de un diez por ciento. Toluca, México, a 7 de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 1831.—17 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 321/91

DOMINGO LOPEZ ARAGON y FRANCISCA MUNGIA CRTIZ, promoviendo por su propio derecho, diligencias de información ad perpetuum, respecto del inmueble denominado "El Milagro", ubicado en Cuautlacingo, México, del municipio de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 26.50 m con Concepción Hernández Juárez; al sur: 33.80 m con Héctor Hernández Hernández; al oriente: 34.30 m con calle avenida Juárez; al poniente: 15.00 m con Concepción Hernández Juárez; con superficie aproximada de 743.19 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 1832.—17, 22 y 27 mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARIA FLORES DE HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 881/91, respecto del inmueble denominado "Texcomulco" ubicado en privada Toltecas S/N, en Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de: 398.00 m². (TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.80 m y colinda con cerro; al sur: 19.10 m y colinda con camino; al oriente: 18.20 m y colinda con Elba Castro, al poniente: 21.70 m y colinda con Clemente Sánchez.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 14 de mayo de 1991.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

211-A1.—17, 31 mayo y 10 junio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 836/91.

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

JIMENEZ LOZADA JUDIT, le demanda juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Moctezuma, lote 42, manzana 206 en Ciudad Azteca 2a Sección Quinta zona desecación del antiguo lago de Texcoco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., medidas y colindancias; al norte: en 15.00 m con lote 41 manzana 206, Virgilio Cruz Ortega; al sur: en 15.00 m con lote 43 manzana 206, Joaquín Javier Urrutia Domínguez; al oriente: en 8.00 m con Moctezuma; al poniente; en 8.00 m con calle Xicotécatl, lote 12 manzana 206 Angel Dorantes, con una superficie total de 120 m², se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 155, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden los presentes edictos a los 14 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario.—Rúbrica. 212-A1.—17, 29 mayo y 10 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 347/91, NURIA COSTA LEONARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Dolores, municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 128.88 m con Otillio Daniel Frutis López; sur: 97.60 y 36.70 m con María Dolores de Nova y Panteón Municipal; oriente: 45.50 m con carretera a Temascaltepec; poniente: 47.00 y 16.20 m con Panteón Municipal y Remedios Guadarrama; superficie aproximada de: 5,725.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 10 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1820.—17, 22 y 27 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 131/407/91, OFELIA y MARIA DE LOURDES PEÑA VIIA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con Abundio Muciño; al sur: 12.00 m con calle 5 de Febrero; al oriente: 23.20 m con Luis Jaimes; al poniente: 23.10 m con Francisco Jaimes; con una superficie de 276.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de mayo de 1991.—El Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1821.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 116/393/91, BALBINO GONZALEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rojastilla, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.43 m con Juan González Blas y 14.75 m con Juan Flores; al sur: 22.42 m con Hilario González Blas; al oriente: 13.90 m con callejón 18 de Julio; al poniente: 14.00 m con José Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de mayo de 1991.—El Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1821.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 117/394/91, LUIS OLIVARES CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Plan", municipio de Joquicingo, México, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 80.30 m con Rafael Chavarria y otra de 11.30 m con Antiocho Mateos; al sur: 75.95 m con Inocencio Salazar; al oriente: 98.00 m con Luis Navas; al poniente: 107.00 m con Sofia Ceballos y otra de 14.50 m con Antiocho Mateos; con una superficie aproximada de 9,235.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 6 de mayo de 1991.—El Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1821.—17, 22 y 27 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 137/91, C. MA. DE LA LUZ MORENO DE ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 23.65 m, 14.30 m, 4.00 m, y 21.10 m con Alvaro García y otros; al sur: 18.50 m, 52.50 m con José Ma. García; al oriente: 27.30 m, 25.00 m con Job Espinoza y otros; al poniente: 51.20 m, 25.00 m con Everardo Ortiz y/o

Superficie aproximada de: 3,696 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de abril de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo.

Exp. 138/91, C. MA. ELENA JASSO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Polotitlán, Méx., que mide; al norte: 133.00 m, 64.00 m, 204.00 m con Der. de vía; al sur: 466.00 m, 211.00 m, 214.00 m con Genaro Sánchez; al oriente: 338.00 m con Marcelino Ugalde; al poniente: 451.00 m con calle Carlos Lazo.

Superficie aproximada de: 16-34-80 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de abril de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 143/91 C. MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ YANEZ y otras, promueve inmatriculación administrativa de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 57.80 m con Arturo Nieto; al sur: 51.00 m con Nahun Barrera, al oriente: 25.50 m con señor Eleucadio; al poniente: 2.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 319.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo.

Exp. 142/91, C. ROBERTO VILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 32.00 m, 9.50 m, 5.40 m, 16 m, 19 m, 21.40 m, 15.70 m, 36.10 m, 7.40 m con barranca; al sur: 11.80 m, 65.80 m, con Ramón Mercado; al oriente: 10.80 m, 16.10 m, 5.50 m, 11.80 m, 24.70 m, 28.60 m, 18.10 m con Heriberto Vázquez; Barranca; al poniente: 10.10 m, 12.10 m, 11.40 m, 14.70 m con barranca.

Superficie aproximada de: 5,226 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 141/91 C. LEOPOLDO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 32.50 m con Ignacio Jiménez; al sur: 32.50 m con línea de A. T.; al oriente: 10.07 m con José González; al poniente: 88.25 m con J. Jerónimo Briones.

Superficie aproximada de: 3,000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo.

Exp. 147/91 C. LAURA ELENA AGUILERA AYALA, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 11.00 m, 5.00 m, y 10.00 m con barranca; al sur: 29.00 m con calle Independencia; al oriente: 66.50 m con Gabriel Ocampo; al poniente: 59.00 m con Guillermo Zalazar M.

Superficie aproximada de: 1,163 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 146/91 C. GUILLERMO SALAZAR MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 12.00 m con barranca; al sur: 10.00 m con calle Independencia; al oriente: 59.00 m con Laura E. Aguilera; al poniente: 68.50 m con Saúl Mercado.

Superficie aproximada de: 533.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 145/91 C. PATRICIA LOZADA ROCHA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 62.50 m con Resto Pro; al sur: 62.50 m con Resto Pro; al oriente: 20.00 m con Resto de la Prop.; al poniente: 20.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 1,250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 144/91 C. LETICIA PINEDA MANCILLA promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 41.50 m con calle; al sur: 6.40 m, 5.60 m, 15.70 m, 7.65 m, con Jaime Barrera; al oriente: 37.20 m, 70.90 m con calle B. Juárez; al poniente: 76.00 m con calle Efraín Mancilla.

Superficie aproximada de: 846.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo

Exp. 140/91 C. LAURA ORTIZ ALVAREZ; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 100; con Ezequiel Herrera; al sur: 128.50 m con Alejandro Carmona; al oriente: 120.00 m con camino vecinal; al poniente: 151.50 m con Gregorio Rosas A.

Superficie aproximada de: 15,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo.

Exp. 139/91, C. OSCAR R. DURAND CHOMBO, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Polotitlán, Méx., que mide; al norte: 579.00 m con camino Real; al sur: 165.40 m, 5.00 m, 62.00 m, 23.00 m, 200.00 m con Prim. Josefina Basurto, al oriente: 280.00 m con Sebastián Ledezma; al poniente: 220.00 m, 59.00 m, 139.00 m con carretera.

Superficie aproximada de: 16-26-73.25 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 14 de mayo de 1991.— El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1822.—17, 22 y 27 mayo.

"MAQUILADORA DE ROPA TEMASCALTEPEC. S.A. DE C.V."

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Empresa Maquiladora de Ropa Temascaltepec, S.A. de C.V." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el próximo día 3 de junio de 1991, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en las oficinas de FOMEC Tejupilco, ubicadas en Allende Sur No. 124 Primer Piso, Toluca, México, debido a que en el domicilio social de la empresa no existen las facilidades para sesionar; lo anterior es con fundamento al artículo 179 de la Ley de Sociedades Mercantiles; dicha Asamblea se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación del Quórum Estatuario y Declaración de la Legal Instalación de la Asamblea.
- 2.—Informe de actividades del Consejo de Administración 1990
- 3.—Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1990.

4—Asuntos Generales.

Toluca, Edo. de México, 13 de mayo de 1991.

SRA. MARTHA PEREZ DE AMEZQUITA.—Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

"MAQUILADORA DE ROPA TEMASCALTEPEC, S.A. DE C.V."

C.P. GREGORIO HERRERA TOME.—Rúbrica.

1824.—17 mayo.

"MAQUILADORA DE ROPA TEMASCALTEPEC, S.A. DE C.V."

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Empresa Maquiladora de Ropa Temascaltepec, S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 3 de junio de 1991, a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, en las oficinas de FOMEC Tejupilco ubicadas en Allende Sur No. 124 Primer Piso, Toluca México, debido a que en el domicilio social de la empresa no existen las facilidades para sesionar; lo anterior es con fundamento al artículo 179 de la Ley de Sociedades Mercantiles; dicha Asamblea se desarrollará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lista de asistencia, verificación del Quórum Estatuario y Declaración de la Legal Instalación de la Asamblea.
- 2.—Análisis a la propuesta de la liquidación o de la disolución de la empresa.
- 3.—Asuntos Generales.

Toluca, Edo. de México, 13 de mayo de 1991.

SRA. MARTHA PEREZ DE AMEZQUITA.—Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

"MAQUILADORA DE ROPA TEMASCALTEPEC, S.A. DE C.V."

C.P. GREGORIO HERRERA TOME.—Rúbrica.

1823.—17 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 6

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 24,905 del volumen 445 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, ante mí las señoras GUADALUPE RAMIREZ DE HORCASITAS y MARIA DE LA LUZ RAMIREZ HERRERA, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES HERRERA VILLALBA, habiendo aceptado ambas la herencia, y la primera también aceptando el cargo de albacea manifestando que procede a realizar el inventario de los bienes de la misma; lo que se hace saber para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por medio de dos publicaciones de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. ERICK SANTIN BECERRIL.—Rúbrica.

1812.—17 y 28 mayo.

FE DE ERRATA

Del edicto número 1353 publicado los días 16 y 26 de abril y 9 de mayo del año actual en el quinto renglón DICE:

ROBERTO LOPEZ CAMPUZANO.

DEBE DECIR:

ROBERTINO LOPEZ CAMPUZANO.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

FE DE ERRATA

Del edicto número 165-A1, publicado los días 18 y 30 de abril y 13 de mayo del año actual en el quinto renglón DICE:

J ANABEL ROSARIO GARCIA LOZANO.

DEBE DECIR:

JUANA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.